

## POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DE CRÉDITOS ACADÉMICOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

A partir del documento marco sobre crédito académico y actividades académicas contenido en el PEI y en consideración del Acuerdo Académico 576 del 25 de marzo de 2021, se establecen las siguientes definiciones, valores, criterios y recomendaciones institucionales para efectos de facilitar la apropiación y gestión de los créditos académicos en los programas de pregrado y posgrado de la Universidad de Antioquia.

### **Definición de crédito académico.**

Es la *unidad de medida o valoración del trabajo académico del estudiante*<sup>1</sup> que comprende todas las actividades académicas incluidas en el plan de estudio o de formación de un determinado programa. Las actividades académicas refieren a las actividades de aprendizaje que desarrolla el estudiante tanto bajo el acompañamiento directo de un profesor como en su tiempo de trabajo independiente.

El crédito académico tiene en consideración los tiempos reales de los que dispone el estudiante para su proceso educativo, así como los que corresponden a otras dimensiones de su desarrollo humano<sup>2</sup>. Asimismo, reconoce la existencia de distintos momentos, ritmos, estilos y estrategias de enseñanza y aprendizaje en tanto que alienta al estudiante a desplegar, de una manera tanto individual como colectiva, todas sus capacidades y potencialidades humanas. Igualmente, a asumir de manera autónoma y responsable su propio proceso de formación para toda la vida.

### **Criterios y recomendaciones**

- I. Para la gestión de los créditos académicos de cada uno de los cursos o actividades académicas de un plan de estudios, es necesario tener en consideración:

---

<sup>1</sup> La Universidad de Antioquia entiende la noción de *trabajo académico del estudiante* en términos de: esfuerzo individual o grupal en el desarrollo de actividades de aprendizaje y de formación con y sin acompañamiento directo del docente, bajo los principios de la responsabilidad y la autonomía. Se ha decidido mantener las denominaciones de *trabajo académico* y *horas de trabajo independiente* del estudiante (HTI) en la configuración de los planes de estudio, a efectos de conservar la articulación de los programas académicos con la normativa nacional vigente y con el lenguaje adoptado históricamente por universidades nacionales y extranjeras para referirse a las actividades académicas de los estudiantes.

<sup>2</sup> Restrepo, J. M. (2005). El sistema de créditos académicos en la perspectiva colombiana y MERCOSUR: aproximaciones al modelo europeo. *Revista de la educación superior*, 34(3), p. 144.

- El carácter público, científico y humanista de la Universidad de Antioquia, expresado en sus Estatutos, políticas y reglamentos;
- el proyecto educativo de la Unidad académica;
- el proyecto educativo del programa (PEP);
- Las competencias genéricas y específicas y los resultados de aprendizaje previstos definidos en el perfil de egreso del programa;
- la tipología del curso a desarrollar (teórico, práctico, teórico-práctico);
- la ubicación del curso en el plan de estudios (niveles: básico, profundización, complementario);
- la modalidad de desarrollo del programa (presencial, virtual, intensivo);
- los recursos educativos disponibles;
- el nivel de exigencia y dedicación que requiere cada una de las actividades que se planean desarrollar;
- los informes de autoevaluación con fines de acreditación;
- Los resultados de las estrategias de autoevaluación que realiza periódica o permanentemente el programa;
- las evaluaciones del curso realizadas por los estudiantes en MARES;
- y todo otro criterio que el programa o la unidad académica estime conveniente.

- II. La importancia relativa de un curso o actividad no está expresada en su número de créditos sino en el lugar que ocupa y la función que cumple en el desarrollo integral de su programa académico. Es decir que son la naturaleza del objeto de estudio, las dinámicas teóricas y prácticas del campo disciplinar, la experiencia docente e investigativa de sus profesores, y los resultados de aprendizaje que el programa se propone alcanzar, los que determinarán, en cada caso, el modo, lugar, función, pertinencia y vigencia de un determinado curso o actividad.
- III. El diseño de las actividades de aprendizaje contempla no solo lo que se planea que ocurra en el aula, sino también por fuera de ella, de acuerdo con lo que se espera que el estudiante llegue a saber, saber hacer y ser al final de su programa formativo. Por ello, la atención del profesor no se concentra únicamente en las horas de trabajo en contacto con el estudiante sino también en las horas de trabajo independiente de éste. El tiempo acompañado en el aula es un espacio para la motivación y la formación ética y científica, para aprender a trabajar en equipo, es un escenario para la pregunta, para aprender a identificar y delimitar problemas de estudio y encontrar alternativas posibles para su resolución. El tiempo de trabajo independiente es un tiempo para reforzar este tipo de aprendizajes, así como para desarrollar su autonomía.
- IV. Para todo curso siempre se definen unos contenidos, propósitos, metodologías y estrategias de evaluación mediante las cuales se espera alcanzar y evidenciar el aprendizaje de los estudiantes. La evidencia del aprendizaje se puede manifestar mediante productos tangibles o intangibles; tangibles como ensayos, maquetas, informes de laboratorio, exámenes escritos, etc.; intangibles como un examen oral,

una exposición, un performance, una intervención argumentada y crítica en mesa de discusión, entre otros. Además de estos tipos de evidencias del aprendizaje, es necesario valorar también aspectos como esfuerzo investigativo e interpretativo, capacidad para trabajar en equipo, puntualidad, compromiso, creatividad, entre otras actitudes y aptitudes relacionadas con el proceso formativo.

- V. Se recomienda realizar periódicamente estudios o análisis comparativos entre el tiempo estimado por el programa para el estudio independiente y el tiempo real dedicado por los estudiantes a este, ya que, en el desarrollo de los cursos o actividades académicas no siempre existe coincidencia. Para ello, es pertinente indagar por las experiencias, percepciones y resultados alcanzados por los estudiantes tanto al final de cada curso o actividad académica como también en el transcurso de esta.
- VI. De acuerdo con las políticas y programas de inclusión y permanencia universitaria, los programas académicos e instancias directivas y administrativas estarán atentos a las dificultades y necesidades expresadas tanto por sus estudiantes<sup>3</sup> como por sus profesores, procurando alcanzar para ellos condiciones dignas para la formación, la enseñanza, el aprendizaje, la investigación, así como para el desarrollo de un sentido de pertenencia por el programa y por la comunidad universitaria en general.
- VII. Si bien el crédito académico refiere a una educación orientada en reconocer los diferentes tiempos, ritmos, modos y espacios para el aprendizaje del estudiante, los profesores y el personal administrativo son también agentes fundamentales de todo el proceso educativo; por esta razón, se debe contar siempre con sus conocimientos y experiencias, y estar atento a escuchar sus inquietudes, propuestas o preocupaciones. Si existe un diálogo permanente y un trabajo colaborativo dentro de cada unidad académica, la gestión de los procesos educativos será más ágil y eficaz y repercutirá en la formación integral y el bienestar de cada uno de sus miembros.
- VIII. El profesor, además de contar con una autoridad relativa en el saber específico es también un orientador, un guía, un acompañante en el proceso de formación de los estudiantes. Dada su función pedagógica, el profesor procura y anima en sus estudiantes el desarrollo de un pensamiento divergente, heurístico, algorítmico, crítico y comprensivo, teniendo en cuenta la diversidad de intereses, ritmos, estilos, espacios y estrategias de aprendizaje. Además, también se preocupa por desarrollar en sus estudiantes capacidades científicas e investigativas de alto valor académico y

---

<sup>3</sup>Para el caso de los estudiantes, se recomienda tener en cuenta especialmente las encuestas de caracterización de la Dirección de Bienestar Universitario. “ La encuesta de caracterización recolecta información sobre aspectos de salud y seguridad social, académicos, socio-familiares, socio-económicos, laborales, psicológicos, afectivos y sexuales, nutricionales, de actividad física, entre otros, con el fin de hacer un reconocimiento de las variables claves asociadas con el bienestar de los estudiantes, detectar de manera temprana aspectos que pudieran poner en riesgo su permanencia académica, pero además, facilitar el planteamiento de estrategias de mejoramiento y de propuestas pertinentes de intervención y servicios acordes con las necesidades reales de los usuarios”. Dirección de Bienestar Universitario, *Caracterización Estudiantes 2018-2 Universidad de Antioquia*.

social que permitan comprender y evaluar permanentemente la pertinencia y actualidad de sus propios conocimientos y habilidades profesionales.

- IX. En armonía con el principio de excelencia (Estatuto General) y a efectos de reconocer la diversidad en el aprendizaje (tiempos, ritmos, modos, espacios), las unidades académicas y la Universidad en general deberán procurar una formación pedagógica permanente de sus profesores, reconociendo en ellos tanto el saber pedagógico que poseen y pueden enriquecer entre ellos recíprocamente, como aquellos otros saberes pedagógicos y disciplinares que constituyen referentes o tendencias a nivel regional y global.
- X. La autoevaluación permanente constituye un componente esencial para el mejoramiento de un curso o programa académico, en la medida en que permite:
- enriquecer la labor docente al reflexionar con cada profesor acerca de los aciertos y aspectos a mejorar en sus procesos de enseñanza y estrategias de evaluación;
  - revisar la articulación interna del programa, impidiendo que los cursos se conviertan en islas o elementos independientes del proceso formativo;
  - evitar la saturación de actividades y la repetición de contenidos;
  - realizar una ponderación o distribución adecuada de las actividades durante el semestre, evitando así los momentos pico, que generalmente están asociados a inasistencias a clase, bajos resultados en las evaluaciones o cancelaciones de cursos;
  - fomentar los índices de participación y apropiación del plan de formación por parte de los estudiantes;
  - procurar una mejor calidad de los aprendizajes y de los productos entregables;
  - Identificar espacios o momentos que requieran atención en aspectos relacionados con la motivación, el trabajo en equipo, la valoración de conocimientos y experiencias previas, la articulación con otros contenidos o actividades del plan de estudios, la incorporación de TIC, etc.

### **Criterios para distribución y asignación de tiempos según modalidad de curso<sup>4</sup>**

---

<sup>4</sup> Para la elaboración de esta tabla se ha tomado como referente el artículo 28 del *Reglamento estudiantil de pregrado* que replica textualmente las directrices del Decreto 80 de 1980, artículo 2, con relación a que, según los diferentes tipos de metodologías, presenciales y no presenciales, la Unidad de Labor Académica equivaldrá:

- a) A una (1) hora de clase, en la cual se desarrolla una actividad académica de enseñanza-aprendizaje, que presupone siempre un trabajo previo y posterior a ésta, por parte del alumno;
- b) A dos (2) horas de actividad práctica supervisada por el docente;
- c) A tres (3) horas de actividad académica independiente, teórica y práctica, desarrollada con asesoría y evaluación por parte del docente;

Asimismo, se tuvo en cuenta la *Tabla para el cálculo de créditos ajustados al tipo de actividades que se desarrollan en cada espacio de formación y que da identidad al curso (teórico/teórico-práctico/práctico)*, elaborada por el comité de currículo de la Facultad de Educación.

La Universidad de Antioquia reconoce tres modalidades genéricas de actividades de curso que describen *variables de relacionamiento entre el tiempo de trabajo académico con acompañamiento docente y el tiempo de trabajo académico independiente del estudiante*. Estas modalidades son: cursos teóricos, cursos prácticos y cursos teórico-prácticos. Esto, en coherencia con el artículo 23 del Reglamento Estudiantil de Pregrado:

ARTÍCULO 23. Un programa académico es el conjunto de cursos básicos, profesionales y complementarios, y actividades teóricas, prácticas y teórico prácticas integradas armónicamente mediante la interrelación de profesores, alumnos y recursos instrumentales tendientes a lograr una formación en determinadas áreas del conocimiento y a la obtención de un título académico.

Cabe señalar que la discriminación de actividades entre teórico, práctico y teórico-práctico no pretende encasillar o reducir la diversidad de formas de relacionamiento entre estudiante, profesor y saber, sino que se ofrece solamente como un referente institucional. En todo caso, la denominación de los cursos no afecta el saber específico ni las perspectivas, estrategias y modos con los que este se aborda. Frente a ello, el crédito académico es más bien un concepto adaptable a la diferencialidad de los saberes y a las prácticas pedagógicas de acuerdo con las cuales cada programa académico organiza y evalúa sus actividades.

Por esta razón, en el componente anterior se ha señalado la necesidad de atender a las particularidades de cada curso o actividad según criterios como:

- si se trata de un curso básico, profesional o complementario;
- si pertenece a un nivel de pregrado o de posgrado;
- si pertenece a un programa que se desarrolla en modalidad presencial, virtual o a distancia;
- o si se trata de un curso regular o intensivo.

Se asume que los programas presenciales tienen como referentes los conceptos de trabajo acompañado y trabajo independiente; los virtuales, hacen referencia más bien a encuentros sincrónicos (que implica acompañamiento docente) y asincrónicos (desarrollados en el tiempo independiente de los estudiantes). Por su parte, los programas a distancia organizan regularmente sus tiempos en la forma de encuentros por concentración y trabajo autónomo del estudiante.

Así pues, independientemente de la particularidad de cada curso (contenidos, enfoque, metodología, evaluación) existe la necesidad de discriminar entre horas con acompañamiento docente (HAD) y horas de trabajo independiente de los estudiantes (HTI). Para ello, se describen a continuación tres modalidades genéricas de curso según relacionamientos

distintos entre la intensidad de HAD y la intensidad de HTI. Asimismo, se ofrece para cada uno de ellos valores de referencia que son ajustables a las necesidades de cada curso o actividad de formación.

| <b>Tipo de actividad</b> | <b>Descripción</b>  | <b>Relación</b>  | <b>Valor de referencia<sup>5</sup></b> |
|--------------------------|---|--|--|
| <i>Teórico</i>           | Cursos convencionales en los cuales un porcentaje menor de las actividades de aprendizaje y evaluación se desarrollan con acompañamiento y supervisión directa del profesor, y otro mayor en la modalidad de trabajo independiente.   | A una hora de clase en la que se desarrolla una actividad teórica de enseñanza-aprendizaje, se supone más de una hora de trabajo independiente por parte del estudiante.   | 1 HAD:<br>>1 HTI                       |
| <i>Práctico</i>          | Cursos con un porcentaje alto de acompañamiento directo por parte del docente. La mayor cantidad de actividades de aprendizaje y de evaluación son asistidas en el aula, taller o laboratorio. No se precisa de un número significativo de horas dedicadas al trabajo independiente.        | A $n$ horas de actividad práctica con acompañamiento directo del docente, se supone una hora de trabajo independiente por parte del estudiante. El valor de $n$ dependerá del tipo de actividad y nivel de presencialidad requerida.                                 | $n$ HAD:<br>1 HTI                      |
| <i>Teórico-práctico</i>  | Cursos con un alto porcentaje de trabajo independiente, que no precisa de un acompañamiento directo y supervisión permanente del docente. Cursos o actividades de este tipo son los proyectos y trabajos de grado, las prácticas académicas, las actividades de investigación, entre otros. | A una hora de acompañamiento docente, se puede suponer un número mayor ( $n$ ) de horas de trabajo independiente por parte del estudiante. El valor de $n$ dependerá del tipo de actividad que el estudiante deba desarrollar en su tiempo de trabajo independiente. | 1 HAD:<br>$n$ HTI                      |

### **Rangos de créditos académicos por nivel de formación**

La siguiente tabla está elaborada a partir de la consideración de 3 factores:

<sup>5</sup> HAD: Horas con acompañamiento docente; HTI: Horas de trabajo independiente.

- Una intensidad horaria semanal de mínimo 45 y máximo 51 horas (rango resultante de restar o sumar un crédito al valor recomendado de 48 horas).
- Una duración del semestre<sup>6</sup> (o la denominación que la universidad adopte en el futuro) de 16 semanas lectivas, que es el número regular de semanas en los planes de estudio de la Universidad.
- El valor del crédito académico en Colombia, que es de 48 horas.

| <b>Programa</b>           | <b>Duración</b> | <b>Rango de créditos</b> |
|---------------------------|-----------------|--------------------------|
| Técnica                   | 3 semestres     | 45 - 51 créditos         |
|                           | 4 semestres     | 60 - 68 créditos         |
| Tecnología                | 6 semestres     | 90 - 102 créditos        |
| Profesional/Universitario | 8 semestres     | 120 -136 créditos        |
|                           | 9 semestres     | 135 - 153 créditos       |
|                           | 10 semestres    | 150 - 170 créditos       |
|                           | 11 semestres    | 165 - 187 créditos       |
|                           | 12 semestres    | 180 - 204 créditos       |
|                           | 13 semestres    | 195 – 221 créditos       |
| Especialización           | 2 semestres     | 30 - 34 créditos         |
| Maestría                  | 4 semestres     | 60 - 68 créditos         |
| Doctorado                 | 6 semestres     | 90 - 102 créditos        |
|                           | 8 semestres     | 120-136 créditos         |

<sup>6</sup> De acuerdo con el Reglamento Estudiantil de Pregrado, se diferencia aquí entre **semestres y niveles** (art. 26). Por **semestre**, se entiende cada uno de los periodos académicos en que se divide un programa y da cuenta de su duración; por **nivel**, el progreso académico de un estudiante con respecto al total de créditos de un determinado programa. Según el artículo 197, cada nivel está compuesto por 20 ULAS, las cuales, para efectos de actualización en la denominación, se entenderán aquí como créditos académicos. Así, el Nivel 1 va de 1 a 20 créditos; nivel 2: de 21 a 40 créditos; nivel 3: 41 a 60 créditos, y así sucesivamente.

Teniendo en cuenta que en la Universidad de Antioquia, según la particularidad y necesidad de algunos programas, los semestres pueden durar más de 16 semanas, se ofrece a continuación una tabla con otros rangos de créditos por semestre, manteniendo la misma intensidad horaria semanal sugerida para programas de pregrado y posgrado: de 45 a 51 horas.

| <b>Semanas</b> | <b>Horas/semana</b> | <b>Créditos por semestre<sup>7</sup></b> |
|----------------|---------------------|--|
| 16             | 45 h                | 15 créditos                              |
|                | 51 h                | 17 créditos                              |
| 17             | 45 h                | 16 créditos                              |
|                | 51 h                | 18 créditos                              |
| 18             | 45 h                | 17 créditos                              |
|                | 51 h                | 19 créditos                              |
| 19             | 45 h                | 18 créditos                              |
|                | 51 h                | 20 créditos                              |
| 20             | 45 h                | 19 créditos                              |
|                | 51 h                | 21 créditos                              |
| 21             | 45 h                | 20 créditos                              |
|                | 51 h                | 22 créditos                              |
| 22             | 45 h                | 21 créditos                              |
|                | 51 h                | 23 créditos                              |

---

<sup>7</sup> Al multiplicar el número de semanas por la intensidad horaria semanal y dividir luego esta cifra por el valor del crédito académico (48 horas), es probable que no resulte un número entero; caso en el cual se aproxima el resultado a la unidad más cercana (p. ej. 15,3=15 créditos; 16,5=17 créditos).

### **Consideraciones sobre variaciones en factores (horas, semanas):**

Los programas podrán aumentar o disminuir el **número de semanas** en algún(os) semestre(s) según sus necesidades formativas. En todo caso, debe presentarse a las instancias pertinentes una debida justificación de los cambios académicos y administrativos atendiendo a aspectos como: costos de personal docente, afectación de registro calificado, posible afectación de convenios, pólizas estudiantiles, viáticos, etc.

Para el caso de la **intensidad horaria por semana**, debe tenerse en cuenta que un semestre de menos de 15 créditos (aprox. 45 horas a la semana) en **programas de pregrado**, implica que el estudiante no sea reconocido como estudiante de tiempo completo, por lo cual tendría efectos en su nivelación y le impediría recibir estímulos académicos como matrícula de honor, mejor estudiante avanzado por programa, así como también la oportunidad de acceder a algunos programas de la Dirección de Bienestar universitario o a becas de entidades locales y nacionales.

Por otro lado, un semestre con más de 17 créditos (aprox. 51 horas a la semana) puede llegar a afectar el rendimiento académico del estudiante y sus condiciones para la formación integral y el desarrollo humano. En caso de necesitarse solicitar para algún semestre la aprobación de una asignación semanal horaria mayor a 51 horas, debe presentarse igualmente una justificación de ello, explicando medidas de flexibilidad que permitan prevenir o atender posibles impactos académicos en el desarrollo regular del programa por parte de los estudiantes.